

CARPETA 08

JUNSAIB-ECJ-EC54

EXP. 65

Peruana interna - from *Chrysomelidae* family
found at P. L. Mancoske de Antioquia in the
mountainous part of the Yungas, province of
the Yungas

Sanidad

Bli

Pumaria instruida para averiguar quien
permite al P. L. Mancero desembarcar sin li-
cencia en la Costa de Santagay procedente de
las Indias

Unpublished

1891

Journal of the
American Museum of Natural History
New York
Vol. 1
No. 1
Jan. 1891

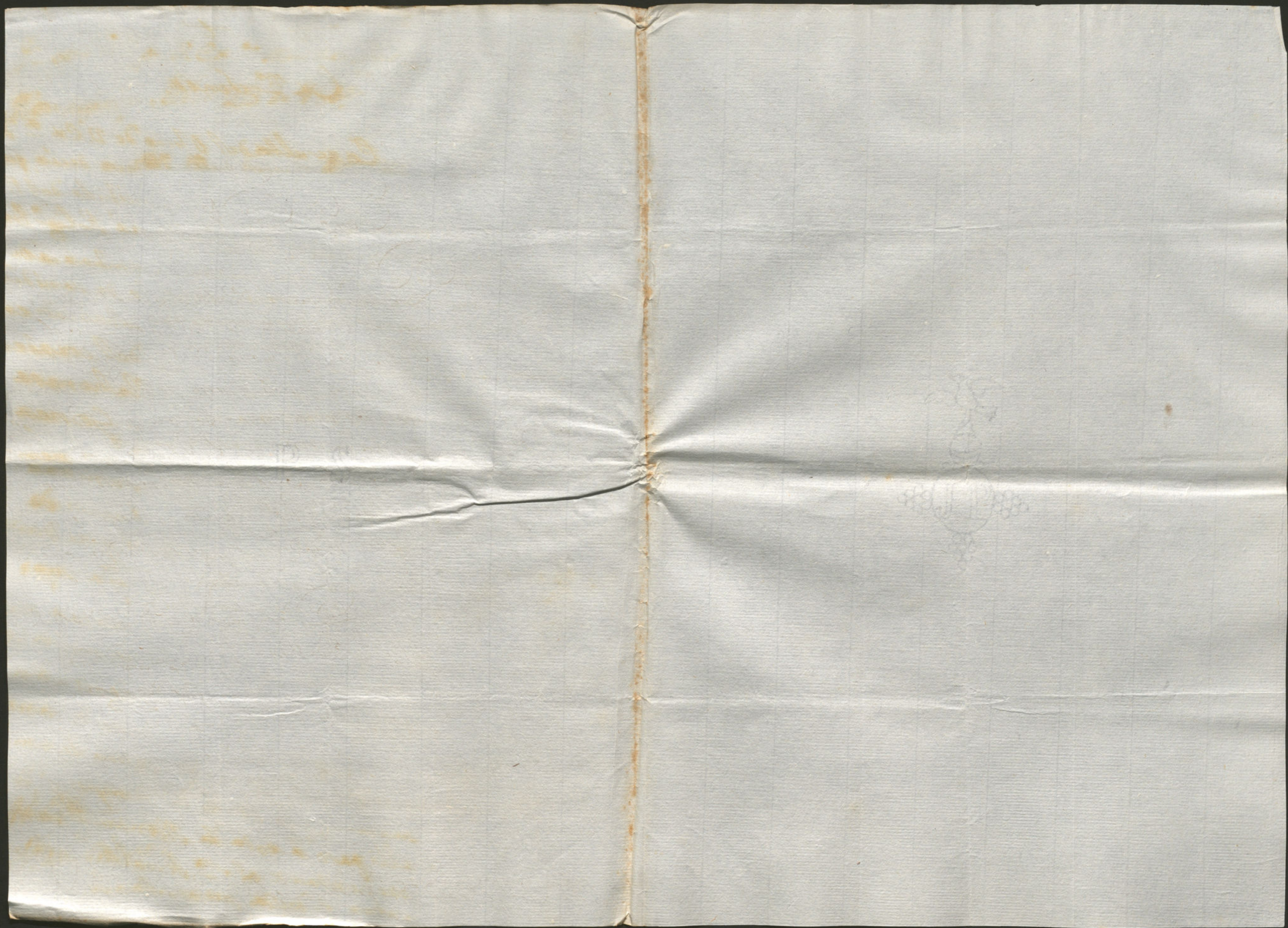
Ex^{to} S^{to}

Por noticia extrajudicial que acabo de dar-
me el Secretario de esta Junta que el P.
L. Mascaro del Convento de S.^{to} Domingo ha
desembarcado en el Puerto de las Villas de Cam-
pos procedente seguro se dice de Indias ha-
biendo en el día en las Villas de Montauri.
E ignorando como ha sido su desembarco lo
hace parte a V. E. para que vea y tome
aquellas providencias que entienda conve-
nientes.

Dice que a V. E. m. d. Palma
22. de Julio de 1814.

Ex^{to} V^{to} V^{to}
Jof. Subirall

Ex^{to} S^{to} Pres^{to} y Vocales de la Junta Sup^{ta} de Indias



76

Ex^{mo} S^{or}

P participo á V. E. como esta Junta de
Sanidad tiene extrajudicial noticia, que de
Cabrera trasportan á esta Isla algunos
muebles como igualmente extrañen para
aquella Isla alguna parida de vino, y o-
tros efectos sin que jamas haian dado par-
te á esta Junta ni menor haver manifes-
tado permiso de V. E. por todo lo qual
dequando esta Junta cumplir con sus obli-
gaciones, suplica á V. E.^a tenga la bon-
dad de decirle como se deve gobernar sobre
este particular.

Dio g^{da} á V. E.^a m. l. a. l. V. San Juan
31. Julio de 1814.

Gregorio Bonif. B. l.


Ex^{mo} S^{or} Dr. An^o de Gregorio Capⁿ Gen^l de esta Isla

The first of these is the fact that the
 system is not a simple one, but a
 complex one, involving many different
 factors, and the second is that the
 system is not a static one, but a
 dynamic one, which is constantly
 changing and evolving.

1840

Ex^{mo} S^{or}

Queda realizado quanto V. Ex^a previene
a esta Junta de Sanidad con oficio de 28.
del corriente, pues queda a la carcel de esta
Villa como Salom Torrero de la Torre
llamada na Gota a disposicion de N. E.
que es quanto se me ofrece participarle
cuiavida g^{de} Dios m. J. Sanseguin, y
31. Julio de 1814.

Fuero Bony B. R.

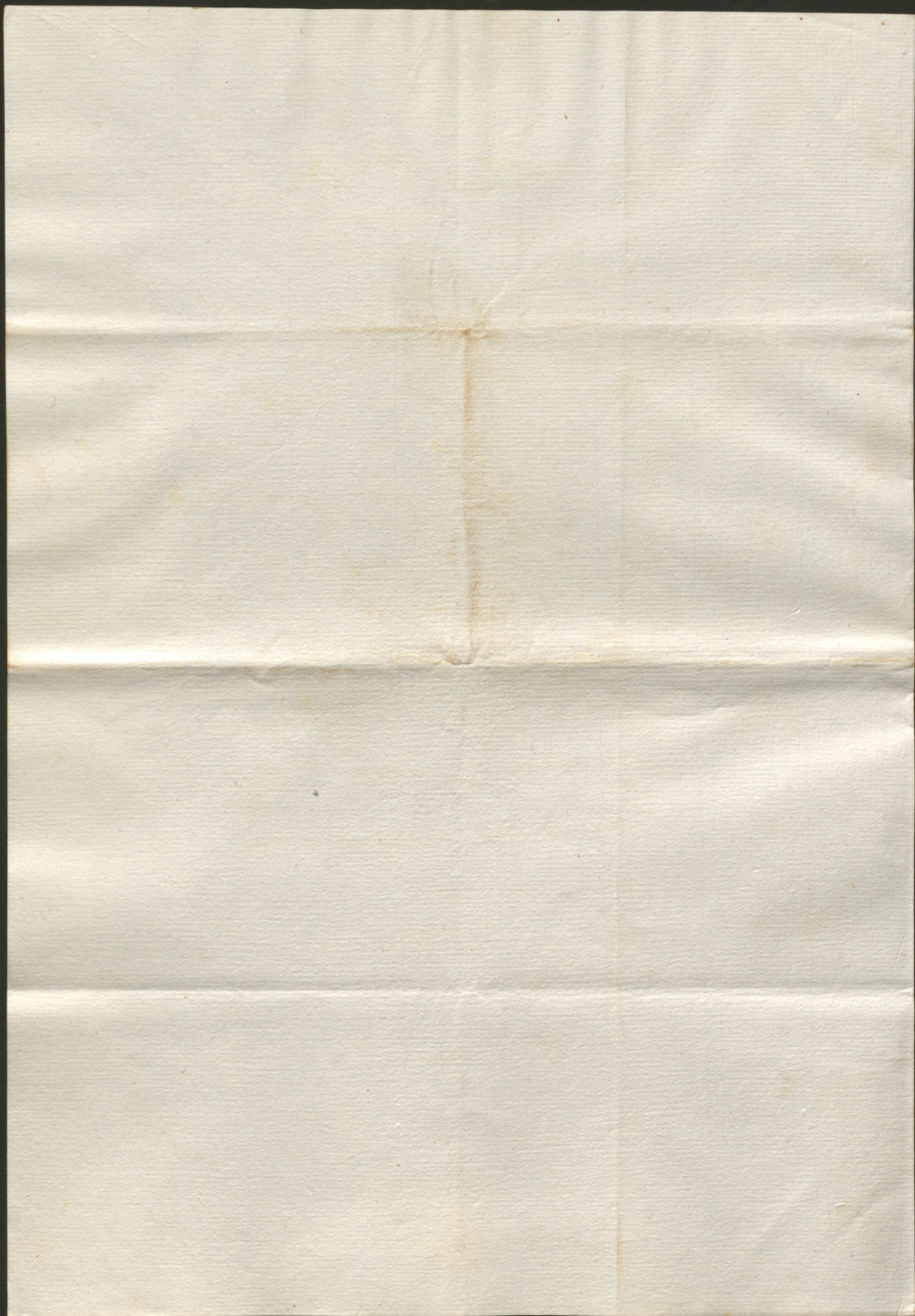

Ex^{mo} S^{or} Dⁿⁱ Ant^o de Gregorio Capⁿ Gen^l de esta Isla

Handwritten signature or initials in brown ink at the top left of the left page.

Several lines of very faint, illegible handwritten text in brown ink on the left page.

Handwritten signature or initials in brown ink in the middle left of the left page.

Handwritten signature or initials in brown ink at the bottom left of the left page.



Ex^{mo} Señor.

En resultado del Oficio de V. Ex^{ta} de
22 de Julio del Corriente devo decir, que
de la declaracion que he recibido del P.
L^o Fr. Bartholome Marcas Relig^{io} Go.
minico, resulta haver desembarcado
con el Pasaporte y Boleto de sanidad
que remito, haviendose embarcado en
Mlicantu en 14 de Julio del corrien
te con una Goleta Mahonesa
su Capitan Dⁿ Martin Gomez.
En cuya Goleta se embarco, pen
sando que havia de desembar
car en el principal Puerto de
esta Y^{la}: pero pagado que tuvo
el flete, y embarcado ya supo
que lo haviam de desembarcar en
la costa en el punto que mejor se
le proporcionare: y por ignorancia
no presento sus papeles ante
Justicia alguna por haver desem
barcado en la Costa de Campo, y de
alli paso a esta de Montujia sin
presentarse al J^{te} Alcalde, por no
saber si devia presentarse.

Se guarde a V. Ex^{ta} mucho Año
Monruijij Illio 23 de 1817.

Dr. Baub Fernando Al^{to} Kl



Al Ex^{mo} J^{te} Capitan General de la Y^{ta} de
Malloca.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Handwritten text, possibly a date or name, at the top left.

Ex^{mo} Señor

Con harto sentimiento no he recibido ha-
sta hoy 24 del corriente á los 9 de la noche
el Oficio de V. Ex^a de 25: y en respuesta á
su contenido participo á V. Ex^a que immedia-
tamente que recibí el Oficio del 22 puse en
Oaxaca, sin roce ni comunicación al R.
P. Fr. J. Bartholome Marcos, declarando
dicho Religioso

Que en 14 de Julio del Cor-
riente salió de Alicante embarcán-
do en una Goleta Mahonesa su Capitán
Don Martin Gornex con el correspondiente
Pasaporte, y Boleta de sanidad que ya re-
mitió á V. Ex^a: y habiendo arribado á la Cos-
ta no de Campos que por esso dize en la
otra de declaración sino en la de Santagori de
resultar de un furioso Nordeste, forzó empu-
jó el Capitán de desembarcarlo en dicha Cos-
ta o conducirlo al Puerto de Mahon: y fati-
gado el referido Padre del largo viage que
habia seguido por mar y tierra desde la Ciu-
dad de Oaxaca de donde salió por no envi-
lar el nombre de Español de pue de haver
vivido 5 Meses entre Insurgentes sufriendo
los mayores trabajos y haciendo todo el bien que
pudo á favor de la Familia Española: y
haciendo el mencionado Padre que no traba con
ninguna Autoridad alguna haciendo limpia la Pa-
rente de la Junta de Alicante por motivo que

lo desembarcaren en la Cala de la Torre de la
Lagosta del termino de Santagui no habien-
dolo impedido el toraxo, porque el mismo
Padre le dijo que habia los papeles correspon-
dientes; de alli paso á Camprodon comiendo y des-
canando en el Meson, dirigiendose despues por
Porreus sin detenerse en dicha villa, a la
de Montreix.

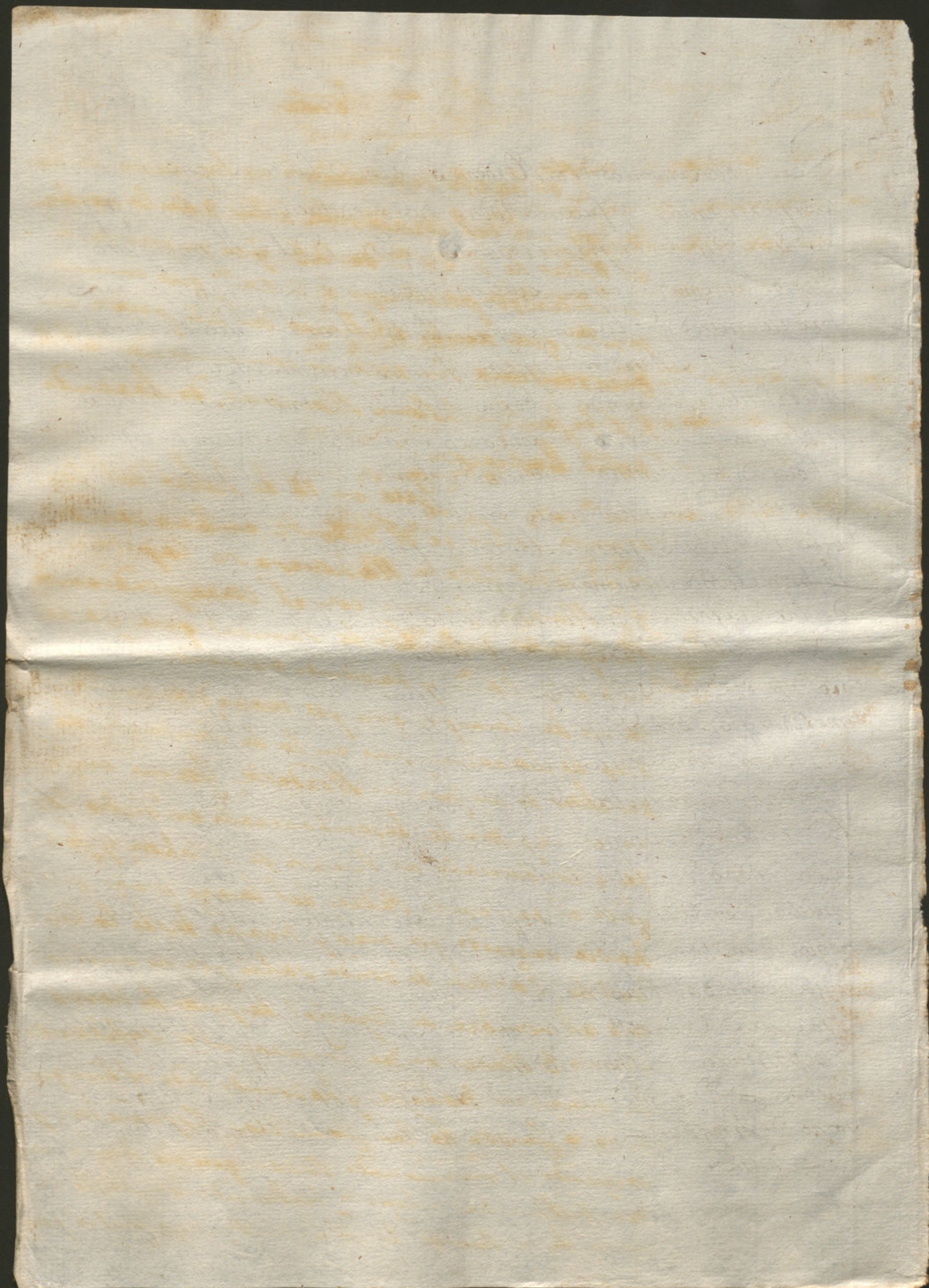
He aqui, Ex^{mo} Senor, evacua-
do á mi parecer en pocas palabras quanto
me encarga V. Ex^a en su Oficio

Dios q^{da} á V. Ex^a muchos Años Montreix;
xi 24 de Julio de 1819.

D. Baud^e Fernando Al^{de} RL


Al Ex^{mo} Senor Capitan General del Exercito y Reyno de Mal-
orca.

La inobediencia de las Ordenes de esta Junta Superior, q.
se experimenta, y puesta todas sus meditaciones y medidas q.
há adoptado para prevenir estas Islas del mal contagioso,
q. por amenaza en la estacion presente; exige una seria
providencia q. la comenga. El H. del corr. salio de Alican-
te el Cap.ⁿ Martin Torner, q. lo es de una Boleta de esta
Matricula, llevando á bordo al P. Fr. Bartolome Mascaro
Religioso Dominicco q. embarcó en aquel Puerto con pasaporte
y boleta de Santidad despachada el mismo dia en dha Ciudad;
y en vez de desembarcarlo en el Puerto de esta Capital, ó en
otro habilitado, previa la correspondiente visita de Santidad,
lo hizo clandestinamente en la costa de Santan en la cala
de la Lagosta sin conocimiento de la Junta de dha Villa,
y desde allí le introduxo el citado Religioso, y atravesó bu-
no parte de esta Isla. En vista de tan grave falta co-
metida por dho Capitan, y de la transcendencia q. pudiese
tener si no se castigase esta infraccion de las ordenes de
Santidad: he resuelto q. V.S. por esta primera vez le exija
la multa de sinquenta libras con aplicacion á los fondos
de Santidad de esta Isla, y le aperciba q. si otra vez
incurrir en dha falta, sufrirá inenmiblemente todo el
rigor de la pena q. corresponda segun las circunstancias;
cuya cantidad mandara V.S. poner en poder de D.ⁿ Rafael
Manera Secret.^o de la Junta Municipal de esta Capital,
y depositario de dhos fondos, dandome parte de haverlo exe-
cutado = Dios que. á V.S. m. d. Palma 27 de Julio de 1814 = An-
tonio de Gregorio = Por Presid.^{te} y Vocales de la Junta de Santidad
de Nation.



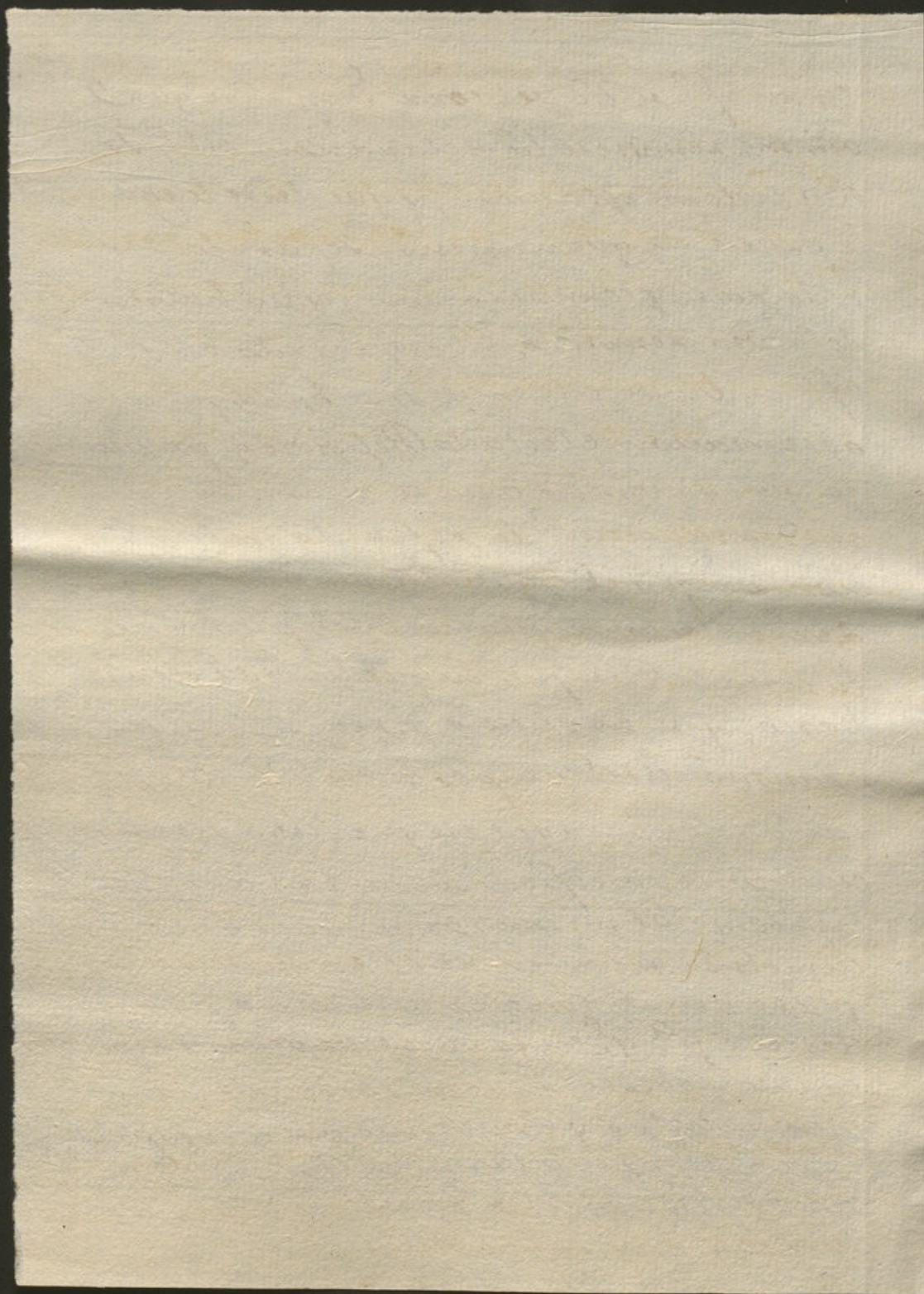
Haviendose embarcado en Alicante con
direccion a esta Ysla el 14 de este mes el
P. Fr. Bartolome ystancano Religioso Domi-
nico en una Goleta de la Ystancia de este
puerto mandada por el Cap.ⁿ ystancin
Gomez, en vez de venir a su desem-
barco en el Puerto de esta Cap.^t, lo hizo
clandestinamente, y sin licencia al-
guna, en la Cala de la Torre de la lla-
gora del termino de esta Villa a pre-
sencia de un torreno, con quien ha-
blo, sin que este le pusiese impedi-
mento alguno, ni diere parte, quando por
repetidas ordenes de esta Junta su-
perior se halla mandado que se ten-
ga el mayor cuidado en impedir
el porte y comunicacion a todo buque
qualquiera que sea su procedencia,
y por la estacion en que nos hallamos
deve ser mucho mas activa la vigilan-
cia. Por esto inmediatamente se re-
civire este oficio a veniguana vñ qual
de los dos torrenos de dicha Torre fue
el que consintio el referido desem-

desembarco, y le pondra vñ preso en
la cárcel de esa villa a mi disposicion
dandome parte de haverlo ejecu-
do, y lo mismo hara vñ con los dos
si ambos se hallaron en la torre en
dicha ocasion; puesto q.^o solo el rigor
puede contener un abuso de tan
peligrosa transoendencia.

Dios gñe a vñ m^{do} D. Palma
28 de Julio de 1844 = Antonio de Gre-
gorio = J^{or} Alcalde y Junta de
sauidad de Santan^a.

En mi of.^o de 22 del conx.^{to} mande que
vñ me remitiese la declaracion del P. Fr.
Barrolome ystancano, y que desde luego
le pusiese en quarentena separado de
todo xore y comunicacion; y no havien-
dola vñ remitido, ni expresado en su
of.^o de 23 de este mes si se halla ya en
observacion el citado Religioso; preven-
go que si vñ no para a mi mano in-
mediatamente la referida declara-
cion original, que devena vñ enten-
der a la averiguacion del punto de
la costa de Campos en que hirosu desem-
barco, y de la ruta o direccion de su
transito desde Campos a esa villa, expli-
cando los parages en que hiros deten-
cion con especificacion de la Casa, di-
ciendome al mismo tpo si queda o no
cumplida mi orden del 22 en quanto a la
quarentena; tomaxe una xeria provi-
dencia p.^a q.^a en lo sucesivo sean xepe-
tadas y obedecidas mis ordenes con la
puntualidad y exactitud que corresponde.

Dioz que a vñ m.^a Delma 25 de
Julio de 1814 = Ant.^o de Gregorio = S.^o Bayle
P.^o y Junta de sanidad de Montuini



El Alcalde Real y Junta
de Sanidad de esta Villa, han
recivido el Oficio de V.E. con
fecha de ayer, cerca las nue-
ve de la mañana de hoy
dia de esta fecha, y visto su
contenido, inmediatamente
ha acordado esta Junta, pa-
sase uno de la misma, por
todos los puntos de nuestra
Maxima, a fin de informarse
sobre el contenido en su
Oficio, y Requesado ha expre-
sado que los taxeros, y Guar-
dian Secretar de dicha Maxi-
na, bajo juramento han

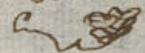
dado Notición que haze
mar & dos Meles que por
esta Maxima no ha com:
parecido Nave alguno,
procedente de fuera de este
Reyno, ni se havia tenido
noticia de tal desembarco,
ni de Otro alguno; Por con:
siguiente el Religioso expre:
sado en el oficio de V.E. ha:
bra sin duda desembarca:
do en Otro Distrito que no
es de la Jurisdiccion de esta
Junta de Sanidad.

Esto es quanto puede y de:
be informar a V.E. esta
Junta de Sanidad.

Dios que. a V.E.
m. a. Campos 23 de

de Julio de 1814.

Su mae att. serv. ^{on}

Fern. Oiver Alcaide R.


Emo gr te
Ex. D. Presd. y Voc. de la J. Sup. de Sanidad de este Reyno

1814

to the

to the

to the

to the

Por el Alcalde de esta Ciudad se me acaba
de dar parte de haver tenido extrajudi-
cial noticia de que en la costa maritima
de esa Villa ha desembarcado ^{el P. de Mazarro} un Reli-
gioso ^{dominico} ~~que conducia un buque~~ procedente
de las ~~Indias~~ ^{Indias} sin licencia de esta
Junta Superior, y sin haverle vñ su-
getado a observacion alguna ni dado
parte, ha permitido su introduccion
hallandose ya en el dia en la Villa de
Santiago. No he podido menos de extra-
ñar esta novedad estando mandada por
punto general la incomunicacion con
buques procedentes de fuera de esta Is-
la y que las Juntas de variedad ~~los~~ des-
pidan inmediatamente los que llegaren
a sus puertos, sin permitirles roze, al-
guno p.^a el de esta Capital; y particu-
laxmente en la orden de la Junta Su-
prema que comuniqué a vñ con fecha
de 25 de Mayo ultimo en la que previno
esta Junta Superior a las de las Villas
maritimas que dispongan con la mayor
actividad que las calas y fondeaderos
^{a este efecto} tengan la debida custodia. Por lo que

inmediatamente se recibir este ofo
me informara vñ de todo lo ocuñi-
do sobre el particular expresando
los motivos que haya tenido para
una tolerancia tan peligrosa y cul-
pable; y si con dicho religioso hubiesen
desembarcado otra persona o generos
los pondra vñ desde luego en comuni-
cacion.

Dios que a vñ m d Palma
22 de Julio de 1811. = Ant.º de
Gregorio = 5º Alcalde R.º y Jun-
ta de San.º de Campos

Por el Alcalde de esta Cap.^l se me acaba
a dar parte ^{haber tenido extraña} de que se halla en esta Villa
según el P. L. y Mascaro habiendo desembarcado
en el puerto de Campos procedente
de India y contra las ordenes que tiene
circuladas esta Junta Superior, sin
haber sufrido observacion alguna. Por
lo que luego luego se recibirá este Oficio
pondrá un Alcaide Religioso en
quarentena con la custodia convenien-
te para que no oye ni comunique
con persona alguna, le recibirá un
su declaracion sobre su procedencia
y circunstancias de su desembarco
inquiriendo quien se lo permitio
o disimulo, cuya declaracion mere-
mitira un sin la menor demora.

Dios que a un mda

